

05.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN TIEMPOS DE CRISIS

Hernando Salcedo Arias*

Resumen

Con este artículo se pretende hacer una invitación a los empresarios colombianos a que hagan una reflexión sobre la actual crisis económica y social que sufre el país a causa de la pandemia generada por el coronavirus. En Colombia, esta crisis se ve reflejada en un exorbitante incremento del desempleo debido a la reducción de la productividad empresarial y a la ampliación del gasto social como vía para poder atender las necesidades de los sectores más afectados por el virus. Surge entonces la pregunta sobre si serán suficientes los recursos gubernamentales que se asignan para satisfacer y aliviar las necesidades económicas y de salud de todos los ciudadanos, mientras que la ciencia médica encuentra la vacuna apropiada para controlar de manera efectiva el virus. Es probable que no, por lo que se propone que el sector empresarial implemente acciones socialmente responsables con las partes interesadas de su negocio, para mantenerse en el mercado y ser más viable su regreso a la añorada normalidad.

Palabras clave

Responsabilidad social empresarial; desempleo; productividad empresarial

Doctor en Administración de Empresas, profesor de Keiser University en los Estados Unidos y exdecano de la facultad de Ingeniería de la Universidad Piloto de Colombia. Correo electrónico: hsalcedo@keiseruniversity.edu

Abstract

This article is intended to invite Colombian businessmen to reflect on the current economic and social crisis in the country, as a result of the pandemic caused by the coronavirus. In Colombia, this crisis is visible due to the exorbitant increase in unemployment thanks to the reduction in business productivity and the expansion of social spending in order to meet the needs of the most affected sectors by the virus. The question then arises as to whether the allocated government resources will be sufficient to meet and alleviate the economic and health needs of all citizens, while medical science finds the appropriate vaccine to effectively control the virus. The answer is that it will probably not be achieved so it is proposed that the business sector implement socially responsible actions with the stakeholders of its business in order to remain in the market and make its return to the longed-for normality more viable.

Keywords

Corporate social responsibility; unemployment; business productivity

Introducción

En la Constitución Política de 1991, se declara que el país es un Estado social de derecho. Esta declaración, según Ibarra (2014), consagra que la solidaridad y la justicia social deben primar y estar presentes en todas las actuaciones y relaciones del Estado con la sociedad, así como dentro de las responsabilidades sociales de las empresas y todos los ciudadanos. Por tanto, es necesario reconocer los beneficios que para la sociedad representan las empresas que ofrecen bienes y servicios de manera responsable. Beneficios que en tiempos de crisis deben ir a la par con los esfuerzos que adelantan las no muy eficientes instituciones gubernamentales. De esta manera, el sector empresarial puede contribuir eficazmente a la armonía ciudadana y a la consolidación de una paz duradera en el país. Estos dos últimos aspectos son el bastión para la estabilidad y sostenibilidad de las instituciones democráticas, tan debilitadas hoy por la pobre inversión social que el Estado realiza en materia de salud, educación y, en general, en obras de infraestructura y desarrollo.

Por otra parte, según se afirma en la literatura, la implementación de políticas y acciones socialmente responsables por parte del sector empresarial, comúnmente denominada responsabilidad social empresarial (RSE), contribuye al incremento del bienestar social y

al mejoramiento de la calidad de vida de las partes interesadas del negocio. El concepto de partes interesadas del negocio nace y guarda relación con los términos y las explicaciones dadas por Adam Smith, en la *Teoría de los sentimientos morales* escrita en 1759. En esta teoría, Smith estableció las cualidades que son de mayor utilidad para los demás, como la humanidad, la justicia, la generosidad y el espíritu público.

Revisión de la literatura

En general, la RSE debe entenderse como el conjunto de prácticas que implantan las organizaciones para producir beneficios y evitar daños a las partes interesadas del negocio. Entre las partes interesadas del negocio o *stakeholders*, se encuentran los clientes, los empleados, los accionistas, la comunidad y el entorno en general (Freeman, 1984). Por esta razón, la concepción moderna de la administración empresarial demanda la importancia de mantener dentro de las estrategias de gestión una relación socialmente responsable frente a los stakeholders. Formalmente, Freeman esbozó la teoría de las partes interesadas del negocio o teoría de los *stakeholders*. En esta teoría, se afirmó que los directivos de las empresas no solo deben satisfacer las necesidades de los accionistas,

sino también las necesidades de todos los grupos o las personas que hacen posible que las organizaciones existan.

Por otra parte, Carroll (1991) y otros importantes autores han complementado lo establecido por Freeman (1984) y han señalado que la RSE implica también el cumplimiento de una serie de responsabilidades de tipo económico, legal, ético y filantrópico, hacia las partes interesadas del negocio. Esto es, en el cumplimiento de estas responsabilidades, las empresas deben respectivamente mantener el crecimiento económico y procurar el bienestar común de los stakeholders, en el marco legal impuesto por las instituciones. Además, las organizaciones deben comprometerse con el cumplimiento de las normas éticas y morales aceptadas por la sociedad, pero yendo, en lo posible, más allá del cumplimiento de las leyes y la normativa de las instituciones. Asimismo, con respecto a la responsabilidad filantrópica, Carroll (1991) ha sugerido que las organizaciones se involucren con el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos de la comunidad. Aunque Aguilera y Puerto (2012), Barroso (2008) y Cancino y Morales (2008), entre otros autores, consideran la filantropía como una responsabilidad voluntaria por parte de las organizaciones, es bienvenida siempre que se adelante con una visión integral de las necesidades reales de la sociedad.

Por otra parte, es importante resaltar que las organizaciones socialmente responsables deben brindar la suficiente atención y asignar los recursos necesarios

para satisfacer las necesidades de las partes interesadas de su negocio, según lo han afirmado Freeman (1994), Nieto y Fernández (2004) y Schvarstein (2015). Sin embargo, existe el debate sobre si las organizaciones que son socialmente responsables lo hacen por razones puramente económicas o si en realidad lo hacen por satisfacer las necesidades de las partes interesadas del negocio (Barroso, 2008; Nieto y Fernández, 2004; Phillips et al., 2003). Aunque sin importar el motivo por el cual las organizaciones cumplen con sus responsabilidades sociales, en tiempos de crisis todas las acciones que emprendan en esta dirección son bien recibidas.

Además, las empresas socialmente responsables pueden ofrecer una mayor cantidad de beneficios a los grupos de interés involucrados dentro de su gestión (Aguilera y Puerto, 2012; Túnez y Valarezo, 2012). Así, por ejemplo, con los beneficios económicos obtenidos, pueden emprender acciones para mejorar y tecnificar su funcionamiento, apoyar la formación de los empleados, generar nuevos empleos y sostener los existentes en tiempos de recesión económica o en cualquier otro tipo de crisis. Además, estas empresas podrán realizar diversos tipos de inversiones comunitarias, para alcanzar el equilibrio entre el crecimiento económico y el bienestar social (Aguilera y Puerto, 2012). Esto es, las organizaciones siempre que puedan deben adelantar acciones sociales y dejar de pensar que estas son exclusivamente responsabilidad de las instituciones gubernamentales (Friedman, 1970; Mercado y García, 2007; Vives, 2013).

Debate académico

sobre la responsabilidad social empresarial

En el pasado, algunos economistas clásicos, tales como Levitt (1958) y Friedman (1970), sentaron las bases para el debate hacia la RSE. Por una parte, Levitt (1958) afirmó que la principal función de las empresas es la producción de utilidades y no el bienestar de la sociedad. Posteriormente, Friedman (1970) indicó que la solución a los problemas sociales es asunto de los gobiernos y, además, que la única responsabilidad de los empresarios es maximizar los beneficios económicos de los propietarios y de los accionistas. Además, Friedman afirmó que dar como válidos estos conceptos sería aceptar la opinión socialista de que son los mecanismos políticos y no los mecanismos del mercado los que determinan la asignación de los recursos y los usos alternativos.

Sin embargo, Friedman (1970), aunque sostuvo que la única responsabilidad social de los negocios es la de utilizar los recursos para aumentar las ganancias, también aseveró que esto es así siempre y cuando esté el compromiso de mantener la libre competencia y que no exista ningún tipo de engaños, fraude o procedimientos corruptos dentro de la gestión empresarial. Es

decir, para Friedman, el cumplimiento de las leyes y los comportamientos éticos son elementos básicos en el mundo de los negocios. Además, expuso que las contribuciones filantrópicas, aunque son bien vistas y muy bien recibidas socialmente, deben ser estrictamente voluntarias y no ser de cumplimiento obligatorio dentro de las responsabilidades de los empresarios.

Por tanto, hay motivos para pensar que cuando Milton Friedman, Premio Nobel de Economía de 1976, exponía sus argumentos sobre la responsabilidad de los empresarios, era porque todavía en aquellos tiempos las instituciones gubernamentales atendían y resolvían satisfactoriamente las crisis, los problemas y las necesidades sociales. Sin embargo, frente a la pandemia del coronavirus, hoy puede observarse la ineficiencia de algunas instituciones que por carencia de recursos materiales y humanos no están atendiendo satisfactoriamente las necesidades de las comunidades especialmente en el campo de la salud (Inchausti *et al.*, 2020). Por esta razón, se hace un llamado a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y a las empresas privadas del sector industrial, comercial, bancario, financiero, de salud y educativas que se solidaricen y apoyen directa o indirectamente a los individuos más afectados por la pandemia como una manera de retribuir a la sociedad lo que esta ha hecho por ellas.

Simultáneamente a este noble propósito de solidaridad sugerido a las empresas del sector privado, es necesario mencionar que existen diversas instituciones e

importantes acuerdos globales que impulsan y promueven la RSE, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea (UE). Además, se han realizado encuentros cumbres entre jefes de Estado en las que la RSE ha estado presente, como en la reunión del Pacto Global de las Naciones Unidas, el Foro de Lisboa 2000 y en documentos como el Libro Verde de la Comisión Europea, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Alianza Europea para la Responsabilidad Social Empresarial, entre otros. Particularmente, en el Libro Verde, se vincula el éxito empresarial con la responsabilidad social hacia las partes interesadas del negocio. Esta responsabilidad se inicia internamente, con los recursos humanos de la organización, protegiendo la seguridad y la salud en el trabajo, y externamente, velando por los entornos locales y los impactos medioambientales (Boza y Pérez, 2009).

Por otra parte, en los últimos años, ha venido apareciendo en el mundo empresarial un número importante de normas técnicas, certificaciones y memorias para divulgar programas de RSE, entre las cuales las más representativas son las normas ISO 26000 y SA 8000. De manera particular, la norma ISO 26000 proporciona la guía y los métodos para que las organizaciones implementen la RSE en aquellas actividades que involucran a los stakeholders y la norma SA 8000 orienta a las organizaciones para que se comprometan con aquellos

principios éticos y sociales que redundan en beneficios económicos (Duque *et al.*, 2013).

Asimismo, según afirmó Vives (2013), es recomendable que las empresas que muestran crecimiento económico contribuyan a la generación de empleo, garanticen la estabilidad laboral y promuevan actividades y programas de aprendizaje para el trabajo. Todas estas actividades enriquecen el capital humano de la organización y deben estar dirigidas hacia el mejoramiento de las condiciones físicas de trabajo y el incremento de las remuneraciones y los beneficios sociales de los empleados. De esta manera, las organizaciones hacen un aporte invaluable hacia el fortalecimiento de los Estados de derecho, tan amenazados hoy por los grupos enemigos de la democracia, los cuales aprovechan los tiempos de crisis para desestabilizarla.

Conclusiones

De acuerdo con la literatura y las afirmaciones enunciadas, la sociedad requiere cada vez más que las empresas incluyan la RSE como parte fundamental de su estrategia empresarial y como una forma de contribuir efectivamente al crecimiento empresarial, al desarrollo humano, al incremento del capital social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Con estas contribuciones, el sector empresarial aliviará en parte las necesidades insatisfechas de los seres humanos que han sido víctimas muchas veces de la negligencia y la corrupción administrativa, actos tan frecuentes en las instituciones gubernamentales. Por tanto, los recursos asignados por las organizaciones en políticas de RSE se verán representados en una mayor productividad y en el mejoramiento de sus ingresos, los cuales les permitirán generar nuevos empleos y ofrecer una mayor estabilidad laboral a sus trabajadores. Estos elementos, sin duda, se constituyen en los pilares básicos para el surgimiento de un ambiente conciliador de paz y armonía ciudadana, especialmente en los tiempos de crisis.

Referencias

- Aguilera Castro, A. y Puerto Becerra, D. P. (2012). Crecimiento empresarial basado en la responsabilidad social. *Pensamiento & Gestión*, 32, 1-26. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-62762012000100002&script=sci_arttext&lng=en
- Barroso Tanoira, F. G. (2008). La responsabilidad social empresarial: un estudio en cuarenta empresas de la ciudad de Mérida, Yucatán. *Contaduría y Administración*, 226, 73-91. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422008000300005
- Boza Chirino, J. y Pérez Estevez, D. (2009). Estudio de la responsabilidad social de las empresas: aplicaciones a las empresas de Gran Canaria. *Economic Analysis Working Papers*, 4. <https://www.econstor.eu/handle/10419/43387>
- Cancino del Castillo, C. y Morales Parragué, M. (2008). Responsabilidad social empresarial. *Serie Documento Docente*, 1. http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122747/Cancino_Morales_2008.pdf

- Carroll, A. B. (1991). The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders. *Business Horizons*, 34(4), 39-48. https://www.academia.edu/download/51915112/1991-The_Pyramid_of_Corporate_Social_Responsibility_Toward_the_Morai_Management_of_Organizational_Stakeholders.pdf
- Duque Orozco, Y. V., Cardona Acevedo, M. y Rendón Acevedo, J. A. (2013). Responsabilidad social empresarial: teorías, índices, estándares y certificaciones. *Cuadernos de Administración*, 29(50), 196-206. <https://www.redalyc.org/pdf/2250/225029797009.pdf>
- Freeman, R. E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Cambridge University Press.
- Freeman, R. E. (1994). The Politics of Stakeholder Theory: Some Future Directions. *Business Ethics Quarterly*, 4(4), 409-421. DOI: 10.2307/3857340
- Friedman, M. (1970). The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits. *The New York Times Magazine*, 17.
- Ibarra Padilla, A. M. (2014). Principios de la responsabilidad social empresarial en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de Derecho*, 41, 51-82. <https://www.redalyc.org/pdf/851/85131029003.pdf>
- Inchausti, F., García Poveda, N. V., Prado Abril, J. y Sánchez Reales, S. (2020). La psicología clínica

ante la pandemia covid-19 en España. *Clínica y Salud*, 31(2), 105-107. <http://dx.doi.org/10.5093/clysa2020a11>

Levitt, T. (1958). The Dangers of Social-Responsibility. *Harvard Business Review*, 36(5), 41-50.

Mercado Salgado, P. y García Hernández, P. (2007). La responsabilidad social en empresas del Valle de Toluca (México): un estudio exploratorio. *Estudios Gerenciales*, 23(102), 119-135. [https://doi.org/10.1016/S0123-5923\(07\)70005-0](https://doi.org/10.1016/S0123-5923(07)70005-0)

Nieto Antolín, M. y Fernández Gago, R. (2004). Responsabilidad social corporativa: la última innovación en management. *Universia Business Review*, 1, 28-39. <https://www.redalyc.org/pdf/433/43300103.pdf>

Phillips, R., Freeman, R. E. y Wicks, A. C. (2003). What Stakeholder Theory Is Not. *Business Ethics Quarterly*, 13(4), 479-502. <https://doi.org/10.5840/beq200313434>

Schvarstein, L. (2015). Inteligencia social de las organizaciones. *Revista Reflexionando las Disciplinas*, 24, 55-63.

Túñez López, J. M. y Valarezo González, K. (2012). RSC: reputación, sostenibilidad, compromiso. *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, 117, 61-67. <http://200.41.82.22/handle/10469/5373>

Vives, A. (2013). Empleo y emprendimiento como responsabilidad social de las empresas. GCG: *Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad*, 7(3), 16-33. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6958721>